

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 238 – 2020 – GG - EPS.EMAPICA S.A

Ica, 22 de septiembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 309-2020-EPS EMAPICA S.A/GC de fecha 10 de septiembre de 2020, Oficio N° 185-2020-EPS SEMAPACH S.A/GG de fecha 08 de septiembre de 2020 y la Resolución de Gerencia General N° 171-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 08 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 171-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 08 de julio de 2020, entre otros, se resolvió: "**ARTICULO SEGUNDO.** – Disponer que la trabajadora Margarita Salvador Yataco, jefe de la Unidad de Catastro Comercial de la EPS EMAPICA S.A., a partir del jueves 09 de julio del 2020 hasta el 30 de septiembre del 2020, brinde asistencia técnica vía trabajo presencial a la EPS SEMAPACH S.A., los días martes y jueves, en el horario de 08:00 am – 01:00 pm y 02:00 pm – 05:00 pm. La asistencia técnica incluye absolver consultas, elaborar informes y emitir opiniones y recomendaciones en materia de catastro comercial y actividades de gestión comercial".

Que, mediante Oficio N° 185-2020-EPS SEMAPACH S.A/GG de fecha 08 de septiembre de 2020, el Gerente General de la EPS SEMAPACH S.A., Dr. Washington Alosilla Robles, solicitó que la asistencia técnica que viene prestando la EPS EMAPICA S.A., a través de la trabajadora Margarita Salvador Yataco, sea prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, mediante Informe N° 309-2020-EPS EMAPICA S.A/GC de fecha 10 de septiembre de 2020, la Gerente Comercial de la EPS EMAPICA S.A., emitió opinión favorable para la prórroga de la asistencia técnica solicitada por la EPS SEMAPACH S.A.

En virtud de ello, resulta necesario que vía acto resolutivo se disponga la prórroga del trabajo remoto y la asistencia técnica contenidas en la Resolución de Gerencia General N° 171-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 08 de julio de 2020.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Disponer la prórroga, a partir del jueves 01 de octubre de 2020 hasta el jueves 31 de diciembre de 2020, del trabajo remoto, la




 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle. Castrovirreyña N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe

asistencia técnica y demás medidas contenidas en la Resolución de Gerencia General N° 171-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 08 de julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO CUARTO. – Notificar el contenido de la presente resolución a la trabajadora Margarita Salvador Yataco, Gerencia General de la EPS SEMAPACH S.A., Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



E.P.S EMAPICA S.A.

CPC. LAURA CECILIA CALDERÓN
(e) GERENTE GENERAL

